

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

RAD 13001-31-05-006-2024-00083-00

Proceso: Ordinario Laboral

Subclase: Seguridad Social

Demandante: ALIDA ARROYO MEZA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

Vinculado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Radicación: 13001-31-05-006-2024-00083-00

Fecha: 23 de septiembre de 2024

Se encuentra en el despacho el expediente correspondiente a la demanda ordinaria de la referencia, en la que viene fijada fecha para audiencia.

CONSIDERACIONES:

1. La vinculada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, contestó la demanda por medio de su apoderada dentro del término legal, como consta en el recibido del 20 de septiembre de 2024. Revisada la misma, se verifica que cumple con los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada, de conformidad con el artículo 31 del CPTSS.
2. Así mismo, el poder visible a folios 112 Y 113 del escrito de contestación del 27 de agosto de 2024, otorgado por la demandada a la organización jurídica MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S., como apoderado principal, y a la Dra. NEREIDYS SOLANO AREVALO como apoderada sustituta, cumple con los requisitos exigidos. De conformidad con el art. 75 del CGP, se reconocerá personería a la mencionada profesional del derecho para que actúe como apoderada de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
3. Del escrito de contestación de la demanda, se manifiesta la necesidad de vincular a la ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, a fin de integrar el Litis consorcio, ya que, estudiado los anexos de la contestación de la demanda, se percibe que la misma podría verse afectada con los resultados del proceso, al haber suscrito la póliza previsional No 0209000001 con vigencia desde el 01 de enero de 1996 hasta 31 de diciembre de 1996, del 31 de diciembre de 1996 hasta 31 de diciembre de 1997, póliza No 0209000001 con vigencia desde 01 de febrero de 1998 hasta 31 de diciembre de 1998, póliza No 0209000001 con vigencia desde 01 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999, póliza 029000001 con vigencia desde 01 de febrero del 2000 hasta 31 de diciembre de 2000, contrato de seguro previsional de invalidez y sobrevivencia suscrito entre Colfondos y la ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA. Así las cosas, se le otorgará un término de 10 días hábiles para presentar escrito de contestación, una vez se haya realizado su notificación que se hará por secretaria según lo dispuesto en

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

RAD 13001-31-05-006-2024-00083-00

el artículo 08 de la ley 2213 de 2022 a fin de poder integrar el contradictorio.

Por lo que viene dicho, **el Juez Sexto Laboral del Circuito de Cartagena,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en consideración a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER a la organización jurídica MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S., como apoderado principal y a la Dra. NEREIDYS SOLANO AREVALO como apoderada sustituta de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en los términos y condiciones en que vienen conferidos el poder.

TERCERO: VINCULAR dentro de las presentes diligencias a la ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, otorgándole un término de 10 días hábiles para presentar escrito de contestación, una vez se haya realizado su notificación. Por secretaria notifíquese a la vinculada conforme a lo dispuesto en el art 08 de la Ley 1213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON YESID SUÁREZ MANRIQUE
Juez Sexto Laboral del Circuito

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLÍVAR

En estado No. 149

Hoy 24 - SEPTIEMBRE - 2024 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del CGP)

CONSTANCIA SECRETA

Secretaria

JDP

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

RAD 13001-31-05-006-2024-00083-00

Proceso: Ordinario Laboral

Subclase: Seguridad Social

Demandante: ALIDA ARROYO MEZA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

Vinculado: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS

Radicación: 13001-31-05-006-2024-00083-00

Fecha: 20 de septiembre de 2024

Paso al despacho el expediente, informándole que la vinculada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, contestó la demanda. Provea.

MAYRA ALEJANDRA AMADOR DIAZ

Secretaria